



RESOLUCIÓN COMITÉ EJECUTIVO N ° 02/2023

VISTO:

La Ley X N° 72 de la Honorable Legislatura del Chubut y, en particular, lo señalado en el Artículo 1°, Artículo 2°, Artículo 3°, Artículo 5°, Artículo 8° inciso a) y inciso g), Artículo 45°, Artículo 47°, Artículo 48°, Artículo 56°, Artículo 60 ° inciso d), 27° inciso o) de la mencionada Ley;

La resolución N° 1254/18 del Ministerio de Educación de la Nación Argentina y su Anexo XIV;

El Estatuto Social de este Colegio Profesional y, en particular, lo señalado en el Artículo 9° inciso a), el Artículo 10° y Artículo 15° del mencionado Estatuto Social;

La Resolución PRESIDENCIA CPA CHUBUT N° 01-2023 NUEVOS CORREOS ELECTRÓNICOS OFICIALES DE LA INSTITUCIÓN Y PROCEDIMIENTO;

CONSIDERANDO:

Que en el punto 9° del acta de la Asamblea General Ordinaria del día 1 de octubre de 2022 del CPA Chubut se modificó el Artículo 9° inciso a) del Estatuto Social del CPA Chubut.

Que Tobías GARATE ha cumplido con las normativas necesarias para ser titular de matrícula definitiva de este Colegio Profesional;

POR ELLO:

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º: Aceptar la solicitud del Ingeniero Agrimensor Tobías GARATE, el que pasará a ser titular de la Matrícula Definitiva N°283 del CPA Chubut

Artículo 2º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Agrim. PABLO GABRIEL GARCIA
Secretario CPA Chubut

Agrim. ALEJANDRO ALAVON AUSTÍN
Tesorero CPA Chubut

Mgtr. Ing. Agrim. JORGE GUILLERMO O'CONNOR
Presidente CPA Chubut

RAWSON, CHUBUT, 7 de febrero de 2023.-